



Hagamos el
futuro juntos

Informe sobre el cumplimiento del
Plan Anual de Actividades Período 2023 y
estado de recomendaciones emitidas por la
Auditoría Interna y Entes externos

Ref. AUI-25-2024
28 de febrero, 2024



www.racsa.go.cr



RACSA_CR



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
Informe sobre el Cumplimiento del Plan Anual de Actividades	5
Período 2023 y Estado de las Recomendaciones Emitidas por la	5
Auditoría Interna y Entes Externos	5
1. Introducción	5
2. Cumplimiento del Plan Anual de Actividades 2023 (en adelante PAA 2023).....	5
3. Sobre el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna	7
4. Sobre el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa	11
5. Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.....	13
6. Recursos presupuestarios 2024 y presentación del Plan Anual de Actividades 2024	14
7. Consideración Final	15

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22, inciso g) de la *Ley General de Control Interno Nro.8292*, norma 2.6 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, apartado 2.5.2 de los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, que señalan la obligatoriedad de las auditorías internas de presentar al Jerarca, al 31 de marzo de cada año, la rendición de cuentas del período anterior, y el artículo 83 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA*.

Adicionalmente y debido a que en febrero y agosto de cada año la Auditoría Interna informa a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia, sobre el estado de las recomendaciones emitidas y este tema constituye un apartado del presente informe, se procede a dar cumplimiento a su vez a los acuerdos tomados por:

1. La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria Nro. 2215, Capítulo Único, Artículo 7º, celebrada el 25 de marzo de 2019, que textualmente señala: *“Solicitar a la Auditoría Interna para que a partir del período 2019, presente ante la Junta Directiva informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones que emite la auditoría interna y externa, cada una con un detalle de las acciones que justifican el estado, debidamente clasificadas por el nivel de riesgo que se haya identificado en cada uno de los estudios. Este informe se deberá complementar con un detalle de las recomendaciones que se hayan desestimado con los elementos que justifican la decisión. La presentación de los informes se programa para las sesiones de febrero y agosto de cada año.”*
2. El Comité de Vigilancia en la Sesión Ordinaria Nro. 235, Capítulo Único, Artículo 3º, celebrada el 27 de febrero de 2019, que textualmente señala: *“Solicitar a la Auditoría Interna para que a partir del período 2019, presente ante el Comité de Vigilancia informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones que emite la auditoría interna y externa, con los avances y las razones por las cuales se encuentran pendientes de cierre, en los casos que proceda, con las recomendaciones de esa Auditoría, los cuales se programan para las sesiones de febrero y agosto de cada año.”*

En ese sentido y como se informa anualmente al Órgano Colegiado en noviembre, el Plan Anual de Actividades consta de 3 apartados, a saber: 1. Fiscalización, 2. Seguimiento y Monitoreo y 3. Administración.

Para el período 2023 se alcanzó un rendimiento global del 100% de la programación; no obstante, se señala que se mantiene en suspenso el cierre de algunas actividades de la sección de Administración, que están estrechamente relacionadas con la estructura organizacional de la Auditoría Interna, la cual, pese a que está formalizada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se encuentra desaplicada por el Órgano Colegiado, según el acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nro. 2248 del 28 de noviembre de 2019.

Por otro lado, se indica que cuando los informes de auditoría poseen información que previamente ha sido declarada confidencial, se debe realizar el proceso establecido en la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, advirtiendo al Jerarca o a la Administración sobre la naturaleza de la información referenciada en el servicio de auditoría, para que se proceda según corresponda; esta situación implica que aún y cuando los informes de cita están listos para ser comunicados, se deba esperar el visto bueno de ese Órgano Colegiado para finalizar el proceso.

En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de la Auditoría Externa, si bien se realizaron acciones para atenderlas, aún no se alcanza la totalidad de ejecución y se mantiene un tema recurrente, como lo es llevar los registros auxiliares de forma manual (cuyo origen se remonta a la auditoría externa efectuada en el 2014), el cual sigue supeditado a la adquisición de un ERP.

Asimismo, existen otras relacionadas con la seguridad de la información y el uso eficiente de la porción de la Frecuencia 3.5 con la que cuenta RACSA, donde la Auditoría Interna ha sido reiterativa respecto a la importancia y riesgo que conlleva la atención oportuna de estos temas.

Por otra parte, no omito manifestar que la Auditoría Interna es conocedora del deber de resguardo de la confidencialidad de la información a la que tiene acceso, tal y como lo indica la Ley General del Control Interno Nro. 8292, en los artículos 32, inciso f) y 34, inciso e); sin embargo, no se cuenta con una norma legal habilitante que autorice al Auditor Interno a proclamar sus productos como confidenciales, únicamente tiene el deber legal de resguardar la información que previamente y con base en el orden jurídico, ha sido declarada confidencial, tal y como lo establece el ítem 5, del apartado Conclusiones, señalado en el criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante el oficio Nro. 00050 con REF. DFOE-IFR- 003 del 6 de enero de 2020.

Ante lo expuesto, esta Unidad previene a ese Órgano Colegiado sobre el deber de resguardo de la confidencialidad de la información contenida en el presente informe, frente a terceros no legitimados, en cumplimiento del artículo Nro.35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones Nro. 8660, el cual cuenta con apartados declarados confidenciales por un período de tres años, por parte del Consejo Directivo del ICE mediante el Acuerdo 0012-341-2022, artículo 2, de la Sesión 6517 del 21 de abril de 2022, específicamente los siguientes:

“...8. La información contenida en los apartados específicos “Anexo 1: Ejecución del plan anual de actividades 2021 y Anexo 2: Recomendaciones del proceso de auditoría interna del documento denominado “Informe sobre el cumplimiento del Plan Anual de Actividades del periodo 2021”, que fue elaborado por la Auditoría Interna, contiene información considerada secreto comercial, por motivos tanto estratégicos, comerciales como de competencia, al tratarse de datos obtenidos de documentos previamente declarados confidenciales sobre servicios y proyectos que RACSA desarrolla en la actualidad y pretende desarrollar a futuro, en un mercado en competencia...”

Lo anterior, considerando que esos apartados ya declarados confidenciales por el Consejo Directivo del ICE, son reiterados en el presente informe.

Conviene señalar el deber de los jefes y titulares subordinados en el análisis e implantación inmediata de las recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, tal cual lo estipula la Ley General de Control Interno en el artículo 12, inciso c), por lo que se insta a tomar las acciones necesarias y pertinentes sobre aquellas recomendaciones que fueron consensuadas en su oportunidad con la Administración y que se mantienen en estado pendiente o en proceso por un año o más y sobre las cuales existen causales de responsabilidad administrativa por incumplimiento injustificado de los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigna la citada Ley en el artículo 39, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Finalmente, en el informe adjunto se detallan las recomendaciones en proceso e información complementaria, para un mejor entendimiento.

Informe sobre el Cumplimiento del Plan Anual de Actividades Período 2023 y Estado de las Recomendaciones Emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 22, inciso, g) de la *Ley General de Control Interno Nro.8292*, norma 2.6 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, apartado 2.5.2 de los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, que señalan la obligatoriedad de las auditorías internas de presentar al Jерarca, al 31 de marzo de cada año, la rendición de cuentas del período anterior y el artículo 83 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA*.

2. Cumplimiento del Plan Anual de Actividades 2023 (en adelante PAA 2023)

Como se ha informado en años anteriores, el Plan Anual de Actividades de la Auditoría Interna se constituye de 3 apartados, a saber:

1. **Fiscalización:** comprende los principales servicios de auditoría que se tiene programado realizar durante el año, con la particularidad que se reservan plazos para aquellos que surjan, ya sea por solicitudes de entes de fiscalización superior, como de la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia, o se deriven a juicio de la Auditoría o por la presentación de una denuncia.
2. **Seguimiento:** constituye la actividad de monitoreo sobre la implementación de las recomendaciones de informes del período anterior.
3. **Administración:** reúne las actividades internas que debe realizar la Auditoría para el funcionamiento habitual, que va desde la elaboración de la planificación operativa y estratégica, hasta la administración de vacaciones y capacitaciones.

En el siguiente cuadro resumen se detalla el cumplimiento absoluto y porcentual de las actividades contenidas en el PAA 2024:

Cuadro Nro. 1
Cumplimiento absoluto y porcentual del PAA 2023
Auditoría Interna

Apartado	Actividades Programadas	Actividades Cumplidas	Cumplimiento porcentual
Fiscalización	17	17	100
Seguimiento	16	16	100
Actividades	30	30	100
Cumplimiento General			100

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna 2024, con base en los registros internos de control.

Conviene señalar que la planificación de trabajo de esta Unidad se realiza con un año de antelación, bajo el supuesto de dedicar el tiempo hábil en el cumplimiento de las actividades programadas; no obstante, para el período 2023 se prestaron diversos servicios de advertencia y además se recibió en el canal digital para la atención de denuncias, 27 gestiones que fueron trasladadas a la Administración, por ser asuntos directamente relacionados con trámites de servicios, lo que conllevó el análisis respectivo y el involucramiento del personal necesario para atenderlos, situación que motivó la variación del PAA 2023.

Así las cosas y de conformidad con el valor de flexibilidad adoptado por la Auditoría Interna, el Plan Anual se revisa periódicamente para ajustarlo a las necesidades empresariales y a las tendencias que se observan en el entorno.

En razón de lo anterior, mediante el oficio Ref. AU-180-2023 del 31 de octubre de 2023, se informó a la Junta Directiva las modificaciones que realizó esta Unidad al citado Plan, que en resumen correspondió al traslado de un estudio de control interno, para ser desarrollado en el período 2024, a saber:

“a. Evaluación del cumplimiento de los requisitos que ejecuta la Empresa en los procesos de asociaciones empresariales, según "Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras formas de hacer negocios de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, (aprobado en la sesión ordinaria Nro. 2273) e instrumentos vigentes.”

En lo esencial, entre los temas de fiscalización que se abordaron en este período, destacan, entre otros, los siguientes estudios de control interno:

- a) IaaS Infraestructura como servicio ofrecido al Tribunal Supremo de Elecciones.
- b) Evaluación del cumplimiento de metas del Plan Financiero y acciones para el aseguramiento de ingresos – Período 2022 – I Semestre 2023.
- c) Análisis de la gestión integral de riesgos en Radiográfica Costarricense S.A.
- d) Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública.
- e) Análisis sobre la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia del Impuesto sobre la Renta (Impuesto sobre las Utilidades).
- f) Evaluación del Proyecto de espacios públicos conectados (FONATEL).
- g) Arqueos de fondos de trabajo y verificación de inventario de suministros.
- h) Seguimiento a las recomendaciones de las distintas instancias de control.

Se estima que los productos resultantes de estos estudios aportan valor a los objetivos estratégicos empresariales, particularmente al señalar oportunidades de mejora, riesgos y recomendaciones para fortalecer los controles respectivos, impulsar mejoras en la gestión, vigorizar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

En la sección de Administración de Auditoría existieron actividades que, si bien se estimaba concluir en diciembre 2023, como la actualización del Manual de Procedimientos, no ha sido posible su formalización por las diferencias que han existido con la Junta Directiva respecto a la estructura de la Auditoría Interna, elemento fundamental para el establecimiento de los procesos internos, entre otros.

En el Anexo Nro. 1 se adjunta el detalle del PAA 2023, con su cumplimiento de actividades.

3. Sobre el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna

En cumplimiento de la normativa que rige, esta Auditoría presenta año tras año el estado de recomendaciones de los informes emitidos, lo que implica una revisión detallada de los informes trimestrales¹ y de cumplimiento de recomendaciones que comunicó la Gerencia General, en distintos documentos presentados ante la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia, además de los análisis de auditoría más recientes.

Así como se indicó en el informe del año anterior, estas revisiones permitieron valorar su estado de cumplimiento y en el Anexo Nro. 2 se detallan únicamente los informes que mantienen recomendaciones en proceso, clasificados en su período de origen.

¹ Durante el período 2023

Con base en lo expuesto, en el siguiente cuadro se presenta un resumen del estado de las recomendaciones del período 2021 al 2023:

Cuadro Nro. 2
Recomendaciones en Proceso
Período 2021-2023

<i>Períodos</i>	<i>Cumplidas</i>	<i>Proceso</i>
2021	12	4
2022	25	4
2023	8	15
Total	45	23

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en los informes trimestrales de seguimiento de la Gerencia General para el período 2023 y otros documentos de la Administración.

En general se presenta un cumplimiento del 66% de la totalidad de recomendaciones generadas en los períodos comprendidos desde el 2021 hasta el 2023.

En relación con las recomendaciones en proceso al 31 de diciembre de 2023, respecto a la última liquidación presentada ante ese Órgano Colegiado (18 de agosto de 2023), se muestra un incremento en la cantidad debido a los resultados de los estudios de control interno generados durante el segundo semestre 2023, por lo que al cierre de dicho período se contabilizan 23 recomendaciones, con un cumplimiento del 35%. Además, cabe destacar que el 67% de las recomendaciones que mantienen estado en proceso corresponden al informe realizado en coordinación con la Contraloría General de la República denominado: “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Integridad Pública”, emitido con el oficio Ref. AUI-216-2023 del 14 de diciembre de 2023.

Asimismo, es importante indicar que las recomendaciones derivadas de los períodos 2017 y 2018 se encuentran cerradas debido a la migración de la infraestructura de SICOP a la Nube de Oracle realizada en octubre de 2023 y a la derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, respectivamente, por lo que las recomendaciones emitidas en su oportunidad quedaron sin efecto.

Para el 2019 y 2020 no se presentan cambios, continúan pendientes 3 recomendaciones, las cuales fueron informadas a la Junta Directiva con el: “*Servicio preventivo de Advertencia sobre la falta de atención por parte de la Administración a las recomendaciones de la Auditoría Interna anteriores al 2021*”, remitido el 6 de julio de 2023, por medio del oficio Ref. AUI-117-2023, lo que conlleva a que el saldo de dichas recomendaciones se encuentra considerado dentro del período 2023.

Además, en el siguiente cuadro se presenta un resumen del estado de las acciones emitidas por la Unidad, derivadas de las advertencias generadas del período 2021 al 2023:

Cuadro Nro. 3
Servicios preventivos de advertencia
Acciones en proceso
Período 2021-2023

<i>Períodos</i>	<i>Cumplidas</i>	<i>Proceso</i>
2021	4	3
2022	3	3
2023	7	9
Total	14	15

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en los informes trimestrales de seguimiento de la Gerencia General para el período 2023 y otros documentos de la Administración.

En relación con el porcentaje del cumplimiento general de las acciones en proceso al 31 de diciembre de 2023, es importante indicar que se determinó un avance del 48%.

Por su parte, el período 2023 cerró con un total de 16 acciones producto de varios servicios de advertencia, de las cuales fueron cumplidas un 44%.

Es responsabilidad de esta Unidad señalar que las recomendaciones y acciones que se emiten procuran mejorar el sistema de control interno en sus distintos componentes, por lo que su desatención solo lo debilita y expone a la Empresa a la materialidad del riesgo indicado, el cual puede ser tanto de tipo legal como de continuidad de las operaciones.

Es menester de la suscrita señalar que aún y cuando desde hace pocos años atrás esta Unidad ha venido realizando ajustes en la cantidad y calidad de las recomendaciones que emite, en consideración de ser un área de fiscalización que facilite la marcha del negocio y no lo contrario, es nuestro deber solicitar que se atiendan con mayor rapidez esas recomendaciones y así garantizar razonablemente a la ciudadanía el buen uso del erario público, el cumplimiento del bloque de legalidad que nos rige y fortalecer el sistema de control interno.

Respecto a las recomendaciones y a las acciones derivadas de los servicios preventivos que se encuentran con estado “En Proceso”, se detallan en los siguientes recuadros, agrupados por su nivel de criticidad y por su porcentaje de avance, de acuerdo con la información compartida por la Administración:

Cuadro Nro. 4

**Recomendaciones y servicios preventivos de advertencia en proceso
Por nivel de criticidad**

<i>Nivel de criticidad</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Bajo</i>	<i>3</i>
<i>Medio</i>	<i>8</i>
<i>Alto</i>	<i>27</i>
Total	38

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en el análisis realizado por los colaboradores de la Unidad a cada una de las recomendaciones, considerando además la información contenida en los informes trimestrales de seguimiento de la Gerencia General para el período 2023, en el oficio Ref. GG-1610-2023 del 03 de agosto de 2023 y otros documentos de la Administración.

Cuadro Nro. 5

**Recomendaciones y servicios preventivos de advertencia en proceso
Por porcentaje de avance**

<i>Porcentaje de avance</i>	<i>Cantidad</i>
<i>0% - 25%</i>	<i>20</i>
<i>26% - 50%</i>	<i>7</i>
<i>51% - 75%</i>	<i>4</i>
<i>76% - 100%</i>	<i>7</i>
Total	38

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en la información suministrada en el oficio Ref. GG-1610-2023 del 03 de agosto de 2023 y en informes trimestrales de seguimiento de la Gerencia General para el período 2023 y otros documentos de la Administración.

Resulta importante aclarar que en el 90% de las recomendaciones derivadas de los estudios y acciones solicitadas en los servicios de advertencia, ubicados en el primer cuadrante, fueron realizados en el segundo semestre 2023, por lo tanto, se encontraban en el período de ejecución otorgado por la Unidad, al 31 de diciembre de 2023.

Además, en el último cuadrante de la distribución del porcentaje de avance, fueron incluidas algunas recomendaciones y acciones clasificadas por la Administración con avances del 100%; sin embargo, una vez analizadas por esta Auditoría se determinó mantenerlas en proceso debido a situaciones relacionadas con: falta de documentación probatoria que permita verificar el cumplimiento total de la recomendación, cumplimiento de planes de acción alternos que no logran subsanar la recomendación o acción emitida por la Unidad, o bien, aquellas que se mantienen en proceso permanente.

4. Sobre el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa

Como parte de los servicios solicitados por el Comité de Vigilancia y ese Órgano Colegiado, mediante el oficio Ref. AUI-134-2023 del 18 de agosto de 2023, se detalló el estado de las recomendaciones de la Auditoría Externa al cierre del I semestre de 2023 y en el siguiente cuadro se muestra el grado de cumplimiento al 31 de diciembre del año anterior:

Cuadro Nro. 6
Servicios que mantienen recomendaciones en
proceso emitidas por la Auditoría Externa
Período 2013-2023

Período	Cumplidas	Proceso
Períodos 2013-2014, Financiero Contable	8	1
Período 2018-Financiero Contable	17	1
Período 2019-Financiero Contable	5	2
Período 2020-Financiero Contable	3	1
Período 2021-Financiero Contable	10	2
Total	43	7

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en los informes trimestrales de seguimiento de la Gerencia General para el período 2023, Carta a la Gerencia Intermedia 2023, oficio Ref. DIAF-672-2023 y otros documentos de la Administración.

En relación con el período 2023, la Dirección Administrativa Financiera indicó mediante el oficio Ref. DIAF-672-2023 del 5 de diciembre de 2023, en el “Informe de avance para la atención de los hallazgos de la Carta a la Gerencia con corte a la revisión intermedia al 31 de junio del 2023 (Sic) de la auditoría de los estados al 31 de diciembre del 2023 y por el año terminado a esa fecha, emitida por la firma auditora KPMG, lo siguiente:

“Es importante indicar que para el período 2022 y la visita interina 2023, no se detectaron nuevos hallazgos; por el contrario, se lograron atender y finalizar hallazgos de períodos anteriores, tal como se ha ido informando de forma trimestral.”

Es relevante resaltar que en la “Carta a la Gerencia - Con corte a la revisión intermedia al 31 de junio del 2023 (Sic) de la auditoría de los estados 31 de diciembre del 2023 y por el año terminado a esa fecha”, se observa el aval a la corrección del hallazgo: *Inversiones en instrumentos financieros*, el cual fue determinado en 2021. Dicho estado de cumplimiento fue considerado en el informe “Resumen de las Principales Actividades realizadas por la Auditoría Interna correspondientes al I Semestre 2023.”

En relación con los hallazgos: *Conciliaciones bancarias – partidas antiguas y Cuentas por cobrar- Saldos inconsistentes en el auxiliar de cuentas por cobrar comerciales*, que datan del 2019, fue considerado por la Auditoría Interna como corregido en su oportunidad, en virtud de lo informado por la Administración en el oficio Ref. DIAF-407-2023, adjunto al oficio Ref. GG-1475-2023. Sin embargo, en la revisión realizada en el 2023 por la Auditoría Externa, los consideró como corregidos parcialmente y sin ajustar, respectivamente, ya que determinó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en colones y en US dólares aún presentan partidas pendientes de registrar en libros y en bancos con antigüedades superiores a un año (principalmente partidas originadas en los años 2021 y 2022) y en el caso de la cuentas por cobrar al 30 de junio del 2023, la diferencia era por un monto de ₡50,453 (en miles).

Otro aspecto por citar es que en los registros de la Unidad se encuentra en estado pendiente el hallazgo relacionado con la “Valuación de transacciones en moneda extranjera”, determinado en el 2021, sobre el cual no se hace mención en la Carta a la Gerencia intermedia 2023.

En el Anexo Nro. 3 se presenta el detalle por período de las recomendaciones precisadas e información complementaria respecto a las acciones que ha emprendido la Administración para su cumplimiento; adicionalmente, se incluyeron los riesgos que fueron comunicados en su oportunidad en los servicios prestados.

5. Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República

Durante el período 2022, la Contraloría General de la República, a través de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, llevó a cabo una auditoría de carácter especial sobre la capacidad de la gestión financiera de RACSA, Informe Nro. DFOE-CIU-IF-00007-2022², en el que incluyó 7 disposiciones, cuyo estado se muestra a continuación en el siguiente recuadro:

Cuadro Nro. 7
Disposiciones en proceso
Auditoría de Carácter Especial, CGR

Período	Cumplidas	Proceso
2022	7	0

Fuente: Elaboración propia de la AI 2024, basada en los documentos remitidos por la Administración con las respectivas certificaciones solicitadas por el ente contralor.

El 8 de diciembre de 2023, mediante el oficio Ref. 17833, consecutivo Nro. DFOE-SEM-2218, el Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República informó al presidente de la Junta Directiva y a la Gerencia General sobre la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.6, del informe citado anteriormente, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera de RACSA.

Con el cumplimiento de las 2 disposiciones citadas se da por atendido el informe emitido por el Ente Contralor.

Resulta necesario señalar que en los Anexos Nro. 2 y Nro. 3, se muestra el detalle por período de las recomendaciones y disposiciones precitadas e información complementaria respecto a las acciones que ha emprendido la Administración para su cumplimiento; adicionalmente, se incluyeron los riesgos que fueron comunicados en su oportunidad en los servicios prestados.

² Del 6 de julio, 2022 remitido a la AI mediante el oficio Ref. DFOE-CIU-0376, para efectos informativos

6. Recursos presupuestarios 2024 y presentación del Plan Anual de Actividades 2024

La Auditoría Interna comunicó mediante el oficio Ref. AUI-111-2023 del 20 de junio de 2023, a la Dirección Administrativa Financiera, que la información presupuestaria para el período 2024 se ingresó al “Sistema Integrado de Planificación”, respetando los procedimientos internos establecidos para tales efectos, además se aportó la matriz “POI-2024” correspondiente.

Dentro de este marco, mediante el oficio Ref. AUI-152-2023, se indicó al Departamento de Aseguramiento Financiero y al Área de Presupuesto, que los recursos presupuestarios para el 2024 comprenden la mayoría de las necesidades previstas para hacer frente al Plan Anual de Actividades para el período precitado y con los recursos humanos actualmente disponibles, que suman nueve plazas aprobadas.

Lo anterior, a la luz de lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, que indica:

“-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.”

Por otro lado, esta Unidad presentó a la Junta Directiva el Plan Anual de Actividades 2024, mediante el oficio Ref. AUI-189-2023 del 15 de noviembre de 2023 y se ingresó al “Sistema de Planes de Trabajo” de la Contraloría General de la República.

Conviene señalar que ese Plan fue conocido por ese Órgano Colegiado en la Sesión Nro. 2476 del 29 de enero de 2024, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley precitada, que en lo que interesa destaca:

*"Artículo 22.-**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.”

7. Consideración Final

La Auditoría Interna logró asesorar en forma objetiva e independiente a la Administración Activa sobre distintas actividades de su gestión, contribuyendo así con la dirección superior en su responsabilidad de alcanzar objetivos empresariales y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, control interno y gestión de riesgos, así como en el cumplimiento de la normativa legal y técnica, coadyuvando a proporcionar una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta apegada a ese ordenamiento, a luz de los análisis efectuados en el período 2023.

Finalmente, respetuosamente se insta a la Junta Directiva a:

1. Reiterar a la Administración activa sobre la importancia en la atención de las recomendaciones de cita, especialmente las asociadas a la operación generadora de ingresos y a la salvaguarda de los recursos públicos.

✦mgsl/rcr/gjsv/lme



Hagamos el
futuro juntos

Soluciones Empresariales

I N N O V A C I Ó N Y T E C N O L O G Í A

Conectividad ■ Soluciones Digitales ■ Infraestructura y Nube
Soluciones Gestionadas ■ Territorios Inteligentes



www.racsa.go.cr



RACSA_CR

